



MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 2210 DE 2016

(30 DIC) 2016

Por el cual se establece el auxilio de transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en las Leyes 15 de 1959 y 4ª de 1992.

DECRETA

Artículo 1.- Fijar a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecisiete (2017), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de ochenta y tres mil ciento cuarenta pesos (\$83.140.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2.- El presente decreto rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil diecisiete (2017) y deroga el Decreto 2553 de 2015.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

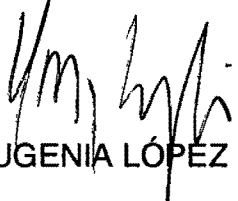
30 DIC 2016

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

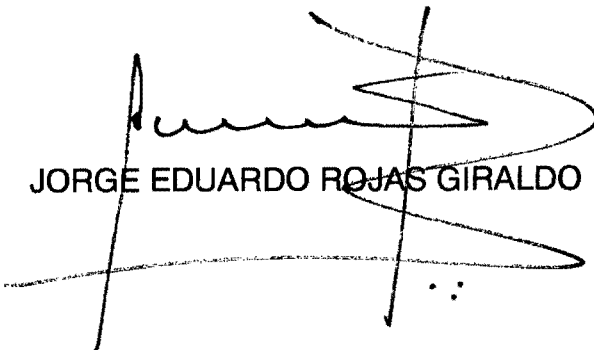
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

30 DIC 2016

La Ministra del Trabajo,


CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

El Ministro de Transporte,


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO